



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 25/11/2015

RESOLUCION: **N°5857**

VISTO:

La Reunión de la Junta Ejecutiva celebrada el 24/11/2015; y

CONSIDERANDO:

Que durante la misma, se llevó a tratamiento el **Expediente 1-55725/2015 - Cuerpo 1**, mediante el cual se eleva al Consejo Superior el **Reglamento para la selección de Jefes de Departamento de las Escuelas Nacionales "Ernesto Sábató" y "Adolfo Pérez Esquivel" dependientes de la Universidad**, obrante de fs. 2 a 12.-

Que a fs. 16 la Asociación Gremial de Docentes de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires -ADUNCe, resuelve no realizar objeciones a la propuesta, sugiriendo su aprobación.-

Que a fs. 19 por Dictamen N° 14.067 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, informa que no existen observaciones jurídicas para formular por lo que el Sr. Secretario Legal y Técnico aconseja la prosecución del trámite.-

Que a fs. 21 la Sra. Secretaria Académica de la Universidad, toma conocimiento y con opinión favorable gira lo actuado a las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Asuntos Legales, de Asuntos Académicos y Estudiantiles quienes recomiendan su aprobación.-



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

N°5857

Que los Señores Miembros de la Junta Ejecutiva en Reunión del día de la fecha, aconsejan el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inc. a), del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Aprobar el **Reglamento para la selección de Jefes de Departamento de las Escuelas Nacionales "Ernesto Sábato" y "Adolfo Pérez Esquivel" dependientes de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**, el que como Anexo corre adunada a la presente.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-



Universidad Nacional Del Centro de la Provincia de Buenos Aires

Escuela Nacional "Ernesto Sabato". Lobería 760 - (7000) – Tandil
(0249) 443-0387

REGLAMENTO DE JEFES DE DEPARTAMENTO

INTRODUCCIÓN

Los Departamentos de las Escuelas Secundarias de la UNICEN son concebidos como espacios de organización, coordinación, supervisión y evaluación de actividades referidas a un área de conocimiento particular. Los Departamentos se organizan conforme a las afinidades disciplinares y a las necesidades institucionales.

En los Departamentos se promueve la articulación de las distintas disciplinas/espacios en dos niveles: vertical y horizontal. Con respecto a la primera, implica coordinación entre los distintos años del Plan de Estudios; en relación con la segunda, entre los espacios curriculares de un mismo año.

De este modo, en estos espacios se concretan los objetivos correspondientes que se definen en el proyecto Educativo Institucional (PEI) y el desarrollo de las estrategias que se den para el logro de los mismos, definiendo lineamientos en el plano metodológico y realizando los aportes formativos correspondientes.

MISIONES DE LOS DEPARTAMENTOS

La misión central de los Departamentos es desarrollar las acciones necesarias para la concreción de los objetivos expresados en el PEI en el área de su competencia.

En esta línea, los Departamentos constituyen el espacio en el cual se resuelven las cuestiones organizativas y pedagógicas de la tarea docente y la promoción de acciones en pos del desarrollo de la enseñanza.

Deberán propender a la producción y/o difusión de conocimientos científicos en el área de su competencia, así como de formación y actualización continuas de recursos humanos, promoviendo tareas de extensión y vinculación con la comunidad educativa de la región.

De lo dicho se desprende que los diferentes Departamentos deberán interactuar entre sí, convirtiéndose de esta manera en nexos entre todos los actores de la institución.

FUNCIONES DE LOS JEFES DE LOS DEPARTAMENTOS:

Serán funciones de los Jefes de los Departamentos:

PLANIFICACION

- Planificar la tarea anual de acuerdo con los objetivos institucionales.
- Promover las acciones necesarias para mantener actualizado el Proyecto Curricular Institucional (PCI)
- Informar periódicamente a las Secretarías de las Escuelas las necesidades materiales del Departamento.
- Planificar y convocar a los docentes a las Reuniones del Departamento, informando a la Dirección de su realización con la debida antelación.
- Analizar las planificaciones curriculares presentadas por los docentes y brindar el asesoramiento pertinente.

GESTION

- Integrar el Consejo Consultivo Departamental.
- Mantener vinculación permanente y sistemática con los Jefes de los otros Departamento de la Escuela y con docentes de los Departamentos afines en el ámbito de la Universidad, con el objeto de recibir diversos aportes y realizar acciones conjuntas que se consideren pertinentes.
- Informar al equipo directivo sobre cuestiones relativas al Departamento a solicitud del mismo.
- Confeccionar y mantener actualizada la documentación del Departamento (registro de acuerdos logrados, actas de reuniones, aportes al PEI y al PCI, planificaciones docentes, planificación del departamento, autoevaluación del departamento, registro de reuniones con alumnos, Evaluación Docente, programas de actividades de perfeccionamiento y actualización, etc.)
- Comunicar lo actuado y acordado en el Consejo Consultivo Departamental a los docentes que integran el Departamento.

METODOLOGICAS

- Establecer los lineamientos pedagógico-didácticos correspondientes a su ámbito de competencia, a fin de orientar a los profesores del Departamento en relación con su desempeño, promoviendo la construcción de consensos.
- Generar estrategias didácticas y metodológicas que favorezcan la articulación horizontal y vertical del Proyecto Curricular Institucional.

PROYECTOS

- Promover proyectos que apunten al mejoramiento de la calidad educativa y al fortalecimiento de las Escuelas en todas sus dimensiones.
- Colaborar en la implementación de Proyectos generados en otros ámbitos.
- Socializar y sistematizar las experiencias innovadoras de los docentes integrantes del Departamento, promoviendo la difusión e intercambio de experiencias con otras instituciones educativas formales y no formales.

EVALUACION

- Supervisar la práctica profesional de los docentes de su área/disciplina, dejando registro escrito de esa actividad.
- Realizar reuniones periódicas con los alumnos de la institución a los efectos de evaluar el desarrollo de las actividades académicas y dejar registro de lo realizado.
- Participar en la evaluación del desempeño anual docente, tanto el trabajo áulico como el desempeño en el Departamento y en las acciones que este genera.
- Desarrollar los instrumentos que considere pertinente para evaluar lo actuado en el año en función de lo planificado y elevar un informe a la Dirección de la Escuela.

FORMACION

- Promover la realización de actividades de formación docente continua, tanto al interior del Departamento, como aquellas destinadas a otros docentes de la institución y/o de otras instituciones.

EXTENSION

- Impulsar y facilitar la difusión y/o publicación de las experiencias educativas generadas en el seno del Departamento.
- Generar y/o promover innovaciones pedagógicas y actividades de extensión.

PERFIL DEL JEFE DE DEPARTAMENTO

El Jefe de Departamento deberá:

- Tener título docente habilitante o trayecto pedagógico acreditado en algunas de las disciplinas afines al departamento que aspira a dirigir.
- Adherir al Proyecto Educativo Institucional y comprometerse con su concreción.

- Ser o haber sido seleccionado como docente de planta en los últimos 6 años de alguna de las escuelas secundarias de la Universidad, con una antigüedad mínima de dos años en el ejercicio de la docencia en la escuela en la que aspire a desempeñarse. En el caso de que el proceso de selección docente esté vencido, se tomará el último realizado.
- Poseer antecedentes pertinentes a la especificidad del área (docencia, investigación, extensión, producciones, proyectos, etc.) debidamente acreditados.
- Demostrar las capacidades y competencias asociadas a la gestión.
- Ser capaz de promover la reflexión crítica y la autoevaluación sobre las prácticas profesionales propias y la de los demás miembros del departamento

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Las pautas generales de funcionamiento son:

- a) *Reuniones*: los Jefes de Departamentos llevarán a cabo al menos 3 (tres) reuniones anuales: la primera, destinada a la planificación de la actividad del ciclo lectivo, la segunda, orientada al seguimiento de las acciones propias del Departamento o de alguna/s de sus áreas y la tercera, cuyo fin principal será la evaluación de lo actuado en el año y la discusión de las actividades previstas para el siguiente ciclo. Las reuniones deberán quedar registradas mediante las actas correspondientes. Podrán convocarse otras reuniones del Departamento a pedido de la mayoría de los docentes.
- b) Asistir a las reuniones del Consejo Consultivo Departamental y actuar conforme a los acuerdos establecidos. Informar al cuerpo docente las novedades.
- c) Mantener una vinculación permanente con la Dirección de la escuela, informando en la misma el desarrollo de las actividades planificadas.

Otras normas de funcionamiento de los Departamentos podrán surgir del consenso entre los Jefes designados y el equipo de conducción del establecimiento.

SELECCIÓN DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO

Los Jefes de Departamento accederán al cargo a través de un proceso de Selección para el cual:

1. Se hará un llamado, con difusión en un diario local y notificación a Secretaría de Inspección de la localidad a la que corresponda la Escuela que hace la convocatoria.

2. A partir del primer día de la difusión se establecerá un plazo de hasta 15 días para la inscripción, instancia en la cual deberá presentar 3 copias del CV y la propuesta de trabajo para el Departamento.
3. Se conformará un jurado integrado por un Directivo de la Escuela Secundaria correspondiente, un Jefe de Departamento de escuela Secundaria de Universidad Nacional y un docente con cargo de Profesor de la Escuela Secundaria de la UNICEN donde se sustancie la selección, perteneciente al área y elegido por sus pares entre los que no aspiren a desempeñar el cargo.
4. El jurado convocará a los aspirantes a una entrevista en un plazo no mayor a 30 días.
5. El Jurado labrará un Acta en la que constará la nómina de aspirantes al cargo y el de la persona seleccionada.

DESIGNACION Y PERMANENCIA

La duración del mandato del Jefe de Departamento será de tres años, pudiéndose renovar anualmente hasta tres años más si la evaluación es positiva. Pasados los seis años se realizará un nuevo llamado al que podrá presentarse nuevamente.

La evaluación del desempeño será anual y estará a cargo de los directivos del establecimiento y un docente del área elegido por sus pares que aportará la valoración de los mismos. Esta evaluación es independiente a la que, eventualmente y en caso de estar a cargo de alumnos, se realice del desempeño docente. La Comisión realizará la evaluación atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación de la actuación en relación al Plan de trabajo presentado y/o a sus posibles modificaciones.
- Participación en actividades académicas institucionales.
- Cumplimiento de las funciones que se indican en este documento.
- Otros indicadores que surjan del análisis de la organización de actividades especiales.

En las evaluaciones anuales deberá constar claramente si el desempeño en el cargo ha sido: Muy Satisfactorio, Satisfactorio o Insatisfactorio

De recibir evaluaciones positivas (Muy Satisfactorio o Satisfactorio) en los tres años de desempeño, la validez de la designación del docente podrá ser extendida por un año. Este mecanismo podrá implementarse hasta tres veces como máximo (con lo cual el docente podrá permanecer hasta seis años en su cargo: tres en virtud de la validez de la selección realizada y otros tres por informes anuales positivos obtenidos en forma sucesiva), momento en el que se abrirá una nueva selección.

De recibir evaluaciones negativas se actuará de la siguiente manera: a) Si la evaluación fuera "Insatisfactoria" se brindará al Jefe de Departamento la posibilidad de rectificar lo que sea necesario, conforme a lo que se le indique, en un período de seis meses. Si en el nuevo informe de la comisión evaluadora se mantienen las deficiencias observadas inicialmente u otras de índole similar, el docente será separado de su cargo. En este caso será reemplazado por el docente que le siga en el orden de mérito, en el caso de no existir o no estar vigente dicho orden lo reemplazará el de mayor antigüedad del departamento; si este no acepta se seguirá convocando a los que le siguen en antigüedad hasta tanto se sustancie la nueva Selección.

Cuando el Jefe de Departamento tome una licencia menor a cuatro meses se procederá siguiendo el criterio indicado en el punto anterior.

La Dirección de la Escuela tendrá la atribución de convocar a la Comisión Evaluadora en cualquier momento el año, para analizar situaciones especiales que ameriten un urgente tratamiento. La Comisión evaluará las acciones desarrolladas en el Departamento y se expedirá conforme a lo indicado precedentemente.

ANEXO

GUIA PARA LA EVALUACIÓN DE TÍTULOS, ANTECEDENTES, PROPUESTAS Y ENTREVISTAS PARA LA SELECCIÓN DE JEFES DE DEPARTAMENTO

La presente guía está constituida por un conjunto de pautas cuyo propósito es facilitar la tarea de los Jurados, a la vez que homogeneizar criterios para el análisis de los títulos, antecedentes, proyectos y entrevista de los aspirantes a los cargos de Jefes de Departamento. En ningún caso se pretende avanzar sobre las funciones de los Jurados, quienes tienen las atribuciones y las responsabilidades asignadas por su rol.

En cada uno de los cuatro apartados considerados los aspirantes pueden alcanzar un máximo de 25 puntos.

I.- VALORACION DE TÍTULOS

Se sugiere considerar sólo los que sean pertinentes para el departamento en el que aspira a desempeñarse el aspirante. Los puntajes otorgados en cada caso se sumarán hasta el máximo determinado para la valoración de títulos.

A los estudios de postgrado en Curso debería otorgárseles puntaje sólo en caso de acreditar al menos un año de cursada efectiva dentro del Programa respectivo.

TITULOS A CONSIDERAR	PUNTOS
Títulos habilitantes de grado <ul style="list-style-type: none"> - Título Docente Terciario 10 - Título Docente Universitario 16 	
Título no habilitante <ul style="list-style-type: none"> - Título Específico para el Espacio Curricular..... 3 - Título No Específico para el Espacio Curricular 1 - Capacitación docente complementaria a título no habilitante..... 3 	
Títulos de postgrado <ul style="list-style-type: none"> - Postítulo otorgado por la DGCyE 1 - Especialización <ul style="list-style-type: none"> . En Curso 1 . Finalizada 2 - Maestría <ul style="list-style-type: none"> . En Curso 2 . Finalizada 4 - Doctorado <ul style="list-style-type: none"> . En Curso 3 . Finalizado 5 	
Título docente de grado concurrente (otro título de grado afín del área)..... 2	

II.- VALORACION DE ANTECEDENTES

La evaluación de los antecedentes deberá centrarse en aquellos vinculados con el área motivo de la convocatoria.

En todos los ítems, el puntaje que se sugiere es el **máximo**. La asignación de puntajes debería hacerse atendiendo a un análisis comparativo de los antecedentes de los postulantes. Por ejemplo: el puntaje máximo para el ítem "*Participación como Jurado en Ferias de Ciencias y Tecnología*" sería otorgado al aspirante que se haya desempeñado en carácter de tal con mayor frecuencia, mientras que el resto de los postulantes recibiría el puntaje proporcional correspondiente.

ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE MAXIMO
1. EXPERIENCIA DOCENTE <ul style="list-style-type: none">• Experiencia docente relacionada con el nivel (hasta)• Experiencia docente en otros niveles.....	3 1
2. DICTADO DE CURSOS EN INSTITUCIONES RECONOCIDAS Deberían considerarse exclusivamente los Cursos relacionados con el área en la que concursa y que hayan sido dictados en instituciones de reconocida trayectoria académica.	2
3. INVESTIGACIONES y/o PRODUCCIONES ARTISTICAS Deberían considerarse especialmente las investigaciones relacionados con el área en la que concursa y que estén debidamente acreditadas.	2
4. PUBLICACIONES	2

<p>5. ACTIVIDADES DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE Y/O PROFESIONAL.....</p> <p>Este rubro incluye la asistencia y participación en cursos, congresos, jornadas, seminarios, talleres u otras reuniones científicas o de actualización relacionadas con el área para la que el aspirante se postula.</p>	4
<p>6. ACTIVIDADES DE GESTION</p> <ul style="list-style-type: none"> • En escuelas del Nivel Secundario de la UNICEN..... • En otras escuelas del Nivel Secundario • Otros..... 	<p>3</p> <p>1</p> <p>1</p>
<p>7. DISTINCIONES, PREMIOS Y BECAS.....</p>	1
<p>8. PARTICIPACION COMO JURADO</p> <p>En concursos docentes</p> <p>En Ferias de Ciencias y Tecnología, certámenes, u otros tipos de actividades académicas y/o artísticas</p>	<p>2</p> <p>1</p>
<p>9. OTROS ANTECEDENTES</p> <p>Aquí podrán computarse los antecedentes no contemplados en los puntos anteriores, tales como concursos docentes ganados, experiencia en cargos de gestión en el ámbito educativo que se relacionen con el cargo al que aspira, etc.</p>	2

III. PROPUESTA DE TRABAJO

ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE MAXIMO
------------------------------	-----------------------

- Presentación de Propuesta de Trabajo (Presentación y fundamentación de la propuesta de trabajo)	6
- Adecuación al PEI y al PCI	4
- Objetivos (Claridad, pertinencia, relevancia, factibilidad de logro, etc.)....	6
- Acciones propuestas (Pertinencia, Factibilidad, Cronograma)	6
- Formas de evaluación del proceso	3

Como criterio de ajuste de los puntajes, se sugiere analizar la coherencia entre las distintas partes del proyecto que han sido evaluados.

IV.- ENTREVISTA

La entrevista estará orientada a la fundamentación, profundización y justificación de los diferentes aspectos del proyecto presentado por el postulante que el Jurado desee precisar, específicamente aquellos que a partir del análisis de la propuesta escrita no se pudieran establecer con claridad.

ASPECTOS A CONSIDERAR	PUNTAJE MAXIMO
- Profundización y/o ampliación de información, criterios y enfoques del proyecto presentado.	15
- Claridad y precisión de la presentación oral.	10

